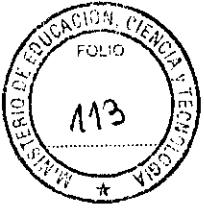




RESOLUCION N° 887



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 DIC 2003

VISTO el expediente N° 200-7422/01 Letra "F" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por el cual la mencionada Universidad solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros 176/95 y 010/95, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución CONEAU N° 098/00 de fecha 10 de Febrero de 2000 se acreditó el proyecto de la carrera de posgrado de MAESTRIA EN DESARROLLO DE ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al 10 de Febrero de 2003 no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

Que el Señor Ministro se encuentra facultado para otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS sujetando dicho reconocimiento a la condición resolutoria de que la Universidad solicite a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que ésta realice.

Que razones de oportunidad mérito y conveniencia aconsejan que, de forma excepcional, se otorgue reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con sujeción a la condición de que, con posterioridad, la Universidad presente la carrera a acreditar en la primera convocatoria que efectúe la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

*excl
Z
X*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo precedente caducarán de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, y obtuviera la misma.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

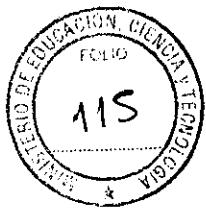
RESOLUCION N° 887

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

887



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DESARROLLO PARA ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS.

• **CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título universitario de grado expedido por Universidades Argentinas o extranjeras de carreras con planes de estudio de cuatro años de duración como mínimo.
- Poseer experiencia profesional acredita en el área de Mercados de Capitales y/o Financiera, de dos años de antigüedad como mínimo.

PLAN DE ESTUDIOS

COD	MODULOS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Seminario de Metodología de las Ciencias	80
02	Agroecología	80
03	Diseño Experimental	80
04	Economía y Planificación	80
05	Taller de Desarrollo	80

TRABAJO DE TESIS

HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 600

HORAS DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN: 160

CARGA HORARIA TOTAL: 760 HORAS